



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000020699

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100343E, se profirió el oficio número 20185000122491 del 22 de octubre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE por tratarse de ciudadano anónimo, sin dirección de correspondencia, ni correo electrónico, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor ANÓNIMO Bogotá. D.C. Asunto: Informe de Trámite Radicado N° 20182200088332 - Expediente N° 201850030500100343E SDQS N° 1380222018 Señor Anónimo: En referencia a su requerimiento mediante el cual informa que en la calle 67 B sur No. 63-34 Barrio Isla del Sol de la Localidad de Tunjuelito, un establecimiento de comercio genera problemas por ruidos, escándalos, peleas, entre otros, me permito remitir copia de respuesta del Mayor Robison Leonardo Ardenas Tunjuelito Comandante Sexta Estación de Policía Tunjuelito, doctor Yeisonn Alexander Chibatecua Quevedo, Alcalde Local de Tunjuelito y Albano Enrique Leal González, Inspector 6"B" Distrital de Policía (E) para su conocimiento. Por lo expuesto, esta Delegada continuará con el seguimiento pertinente, a fin de verificar los resultados de la actuación que se encuentra adelantando el Inspector 6 "B" Distrital de Policía (E), de lo cual se le comunicará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexo: 20185630153921 (RTA I. 6b De P.), 20185530152991 (RTA ALT), SIPQR2S 458612 (RTA P.N.)".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 26 OCT. 2018, y se desfija el 01 NOV. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó: Pilar Álzate
Elaboró: Braulio Palacios